



Radicado: D 2025070002364

Fecha: 28/05/2025



Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

Los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Mediante Decreto 2024070003913 del 05/09/2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas al personal docentes, directivos docentes y administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante oficio radicado 2025020011375 del 21/03/2025, la señora MARÍA EDILMA GÓMEZ ESTRADA, identificada con cédula de ciudadanía 21431073, remite copia del Decreto 2025070000939 del 12/03/2025, mediante el cual el señor Gobernador aceptó su renuncia para separarse del encargo en vacante temporal como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, NUC Planta 2000000070, ID Planta 1980004819, asignado al grupo de trabajo DIRECCIÓN DE PASAPORTES – SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de junio de 2025.

Mediante oficio radicado 2025020011375 del 21/03/2025, la señora MARÍA EDILMA GÓMEZ ESTRADA, identificada con cédula de ciudadanía 21431073, presentó renuncia para separarse del empleo al cargo del cual es titular de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, NUC Planta 2000001531, ID Planta 2020006959, adscrito a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Genoveva Díaz del municipio de San Jerónimo, adscrito a la Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de junio de 2025.

El cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, NUC Planta 2000001531, ID Planta 2020006959, adscrito a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Genoveva Díaz del municipio de San Jerónimo, adscrito a la Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, está ocupado en

“Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones “

provisionalidad en vacante temporal, por la señora STEPHANIA SALAS CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía 1036340021.

Por ser el 30 de junio de 2025 un día festivo, la renuncia se aceptará a partir del día hábil siguiente, el 1 de julio de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **MARÍA EDILMA GÓMEZ ESTRADA**, identificada con cédula de ciudadanía **21431073**, para separarse del empleo al cargo en carrera administrativa de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, NUC Planta 2000001531, ID Planta 2020006959, adscrito a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Genoveva Díaz del municipio de San Jerónimo, adscrito a la Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 1 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, NUC Planta 2000001531, ID Planta 2020006959, adscrito a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Genoveva Díaz del municipio de San Jerónimo, adscrito a la Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, en provisionalidad en vacante temporal, por la señora **STEPHANIA SALAS CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía **1036340021**, queda en provisionalidad en vacante definitiva.

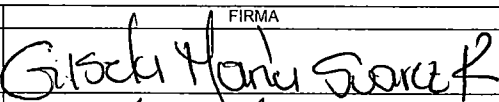
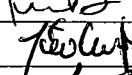
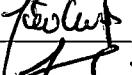
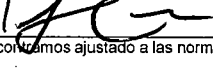
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del funcionario, e informar a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Recursos: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Gisela María Suarez Ramírez, Auxiliar Administrativo, Contratista- Dir. Talento Humano.		22/05/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz, Profesional Universitario, Dir. Asuntos legales, Daniel Felipe Ossa Sánchez, Profesional Universitario, Asuntos legales,		27/05/2025
Revisó:	María Liliana Mendieta, Directora de Asuntos Legales		29/05/2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya, Director de Talento Humano		28-05-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate, Subsecretario Administrativo		28-5-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

Los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Mediante Decreto 2024070003913 del 05/09/2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas al personal docentes, directivos docentes y administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante oficio radicado 2025020017019 del 09/05/2025, el señor OMAR DE JESÚS GALLEGU ROMÁN, identificado con cédula de ciudadanía 15255473, presentó renuncia para separarse del empleo al cargo del cual es titular de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, NUC Planta 2000001520, ID Planta 2020006942, adscrito a la Institución Educativa José María Bernal del municipio de Caldas, adscrito a la Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de julio de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

"Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones "

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **OMAR DE JESÚS GALLEGU ROMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía **15255473**, para separarse del empleo al cargo en provisionalidad de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 03, NUC Planta 2000001520, ID Planta 2020006942, adscrito a la Institución Educativa José María Bernal del municipio de Caldas, adscrito a la Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de julio de 2025.

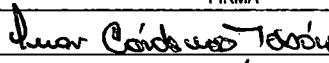
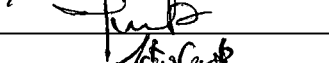
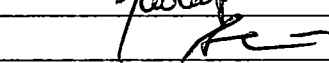
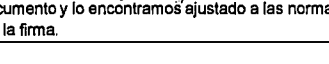
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del funcionario, e informar a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Recursos: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Omar Cárdenas Tobón, Profesional Universitario, Dir. Talento Humano.		22/05/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz, Profesional Universitario, Dir. Asuntos legales, Daniel Felipe Ossa Sánchez, Profesional Universitario, Asuntos legales,		23/05/2025
Revisó:	María Liliana Mendieta, Directora de Asuntos Legales		23/05/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya, Director de Talento Humano		28-05-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate, Subsecretario Administrativo		28-5-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			